

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18029 VALENCIA.

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado Voluntario 188/2009, habiéndose dictado en fecha 12 de mayo de 2009 por el Ilm. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de M.A.R. Marvial, S.L. Promociones Tislar, S.L. y L.M.B. Construcciones Lomar, S.L. con domicilio en Calle José M^a Orts, 15 bajo, Benimodo (Valencia) Polígono Industrial La Creu, C/ Gutiérrez Mellado n^o 19, L' Alcudia (Valencia) y Calle José M^a Orts, 17, Benimodo (Valencia) y CIF N^o B-96.769.062, B-96.366.505 Y B-96.654.207, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el B.O.E. y en el Diario Levante "El Mercantil Valenciano", puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 13 de mayo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090038391-1